



ARCHIVO HISTÓRICO

PRINCIPALES FUNCIONES

I Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo.

II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental.

III. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda.

IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control y consulta archivística previstos en esta Ley, así como en la demás normativa aplicable.

V. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnologías de información para mantenerlos a disposición de los usuarios.

VI. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Referencia: Artículo 32 de la Ley General de Archivos, 2018. Artículo 35 de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, 2021.